

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214 - 2017-MDS/A-GM**

Socabaya, 30 de noviembre 2017

**VISTO**

El Informe N° 477-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos presenta el proyecto de Directiva denominada "CODIGO DE ETICA DE LA FUNCIÓN PUBLICA PARA SU CUMPLIMIENTO Y PROMOCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA"; Informe N° 148-2017-MDS/A-GM-OAD emitido por la Oficina de Administración; Informe Legal N° 122-2017MDS/A-GM-GAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, las directivas son instrumentos normativos emitidos y expedidos por los órganos directivos que precisan las políticas institucionales y establecen los procedimientos que deben ejecutarse para determinadas actuaciones de la administración, en este caso de la Municipalidad, los que a su vez deben estar acorde al marco normativo vigente.

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que: "No son actos administrativos": 1.2.1 "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; y 1.2.2. "Los comportamientos y actividades materiales de la entidad"

Que, en ese contexto, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley citada, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, por su parte la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública: en los Artículos 6, 7 y 8 ha previsto los deberes derechos y obligaciones de los servidores públicos en la función pública y el Artículo 9 establece que corresponde a la Alta Dirección diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones.

Que, atendiendo a lo anterior, mediante Informe N° 148-2017-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Administración advierte la necesidad de contar con una Directiva del Código de Ética de la Función Pública, por lo que propone la aprobación del proyecto de "Directiva del Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Socabaya, añadiendo que se debe normar internamente los procedimientos para la aplicación de la citada Ley, bajo los principios de Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Veracidad, asimismo, señala que la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 477-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH., luego de evaluar el contenido de dicha propuesta, expresó su conformidad.

Que, para tal fin, debe prestarse atención al artículo 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que preceptúa:

*"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444." (el subrayado es nuestro).*

Que, por su parte, el Artículo VII del Título Preliminar de la misma Ley del Procedimiento Administrativo General antes citada, ha establecido lo siguiente:

1. Las autoridades superiores pueden dirigir u orientar con carácter general la actividad de los subordinados a ellas mediante circulares, instrucciones y otros análogos, los que sin embargo, no pueden crear obligaciones nuevas a los administrados.
2. Dichas disposiciones deben ser suficientemente difundidas, colocadas en lugar visible de la entidad si su alcance fuera meramente institucional, o publicarse si fuera de índole externa.
3. Los administrados pueden invocar a su favor estas disposiciones, en cuanto establezcan obligaciones a los órganos administrativos en su relación con los administrados."

Que, de otro lado, dado que en la presenta propuesta no comprende un procedimiento complejo cuyas acciones requieran disposiciones de recursos humanos, logísticos y/o financieros, que amerite un pronunciamiento técnico del área de racionalización, deberá requerirse el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por tener adscritas dichas funciones.

Que, el despacho de la Gerencia Municipal asume competencia para emitir el acto aprobatorio, de conformidad con su función establecida por el literal i) artículo 17 del mismo Reglamento antes aludido, en concordancia con los literales d) y e) del citado artículo 17.





SOCABAYA

Estando a lo expuesto, este despacho OPINA lo siguiente:

**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° 005-2017-MDS/A-GM denominada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA SU CUMPLIMIENTO Y PROMOCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA"; cuyo contenido se adjuntará y formará parte integrante del acto administrativo a emitirse.

**Artículo 2.- DEJAR**, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Directiva.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente a la Oficina de Administración, oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencias de Línea, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar la presente en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abg. Jonathan P. Alferez Mayer  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. archivo  
Se adjunta Exp. en folios (015)

